



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155 -2023-GM/MDC.

23 MAR. 2023

VISTO:

Expediente Administrativo N° E2313497-2023, de fecha 08 de marzo del 2023, mediante el cual, la Sra. LLOCSY MARIA CALLE SALVADOR Solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con el Sr. CESAR AUGUSTO CORDOVA LOPEZ, celebrado el 02 de mayo de 1996, ante la Municipalidad de Centro Poblado Chipillico, Distrital de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°072-2020-GM/MDC, de fecha 22 enero de 2020, se resuelve declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. CESAR AUGUSTO CORDOVA LOPEZ y la Sra. LLOCSY MARIA CALLE SALVADOR;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el Artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, la recurrente y el Sr. CESAR AUGUSTO CORDOVA LOPEZ; han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2020-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. CESAR AUGUSTO CORDOVA LOPEZ y la Sra. LLOCSY MARIA CALLE SALVADOR; respecto al Matrimonio Civil, celebrado el 02 de mayo de 1996, ante la Municipalidad de Centro Poblado Chipillico, Distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Abog. VICTOR H. GARCÍA SERRAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL